

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2010-1496 *Aprobación, exposición pública y apertura del periodo de cobro de los padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas de Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública, y Parada de Taxis.*

Una vez aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2010, los recibos y los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, las Tasas sobre Entrada Vehículos, Ocupación de Vía Pública y Parada de Taxis correspondientes al ejercicio de 2010, se hace saber que los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal del Recaudación. El plazo para interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de marzo al 30 de abril de 2010.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y la exigencia de intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, de la deuda no ingresada y las costas producidas hasta la fecha de pago.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias, durante dicho plazo, en el Servicio Municipal de Recaudación ubicado en la Alameda del Ayuntamiento nº 1, de lunes a viernes, de nueve a trece treinta horas. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

Colindres, 2 de febrero de 2010.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2010/1496